



13 MAR 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO Nº 000609 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 04 de marzo de 2024, presentada por la Agrupación de Emprendedores “Huellas de Nahuelbuta”, representada por su Presidenta Doña María Elisa Robles Rivas.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por la **Agrupación de Emprendedores “Huellas de Nahuelbuta”**, representada por su Presidenta Doña María Robles Rivas, cedula de identidad n° XXXXXXXXXX en la que solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Feria Aniversario”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores “Huellas de Nahuelbuta”.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores “Huellas de Nahuelbuta” para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a la Agrupación de Emprendedores “Huellas de Nahuelbuta”, representada por su Presidenta Doña María Robles Rivas, para la instalación y funcionamiento de “Feria Mes de la Mujer”, a realizarse desde el día lunes 18 hasta el día viernes 22 de marzo de 2024, desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs. cada día, en Plaza 7 Fundaciones de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA ROBLE RIVAS	[REDACTED]	TEXTIL Y MADERA
2	VALERIA POBLETE GONZALEZ	[REDACTED]	MACRAMÉ
3	MARIANA ROJAS ROMAN	[REDACTED]	ORFEBRERIA
4	MAGALY CONEJEROS TORO	[REDACTED]	TEJIDO CROCHET
5	LUIS ARANGUIZ ANDRADE	[REDACTED]	MADERA
6	ROSA ROMERO GODOY	[REDACTED]	MADERA
7	ELISETTE BURDILES GARCES	[REDACTED]	AGROELABORADOS Y APICULTURA
8	SULTANE BATARSE ECHEVERRIA	[REDACTED]	TEXTIL
9	PATRICIA IVONNE SAEZ	[REDACTED]	VITROFUSION Y MADERA
10	MARIA RUIZ ORTIZ	[REDACTED]	TEXTIL Y HERBALES
11	JUANITA BUSTAMANTE JARA	[REDACTED]	MANUALIDADES Y ARTESANIA
12	LUIS BURGOS DURAN	[REDACTED]	MADERAS
13	IGNACIO ASSMANN VARGAS	[REDACTED]	PAN ARTESANAL
14	IRIS VERGARA MENDOZA	[REDACTED]	VIVERO DE PLANTAS
15	MIGUEL ORTIZ HENRIQUEZ	[REDACTED]	CUERO

2. Esta actividad cancelará el 50% de los Derechos Municipales, por ser organizada por una Agrupación sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Agrupación “Huellas de Nahuelbuta”.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos